



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 5267/06, iniciado por la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos Charlone Ltda., solicitando la cesión de una fracción de tierra en el cementerio local para continuar la construcción de la nichera cooperativa; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos toma intervención, estimando conveniente el emplazamiento adosado a la izquierda de los ya construidos.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4399

ARTÍCULO PRIMERO: Cédese a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CHARLONE LTDA., un lote de 12 metros de frente por 3 metros de fondo para la implantación de nichos de mampostería tradicional, adosados a la izquierda de la última construcción existente, en el Cementerio de la localidad de Coronel Charlone.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ANGEL A. ALBIERO
Vicepresidente 1° HCD